



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

VISTO la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional La Plata a implementar la Carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, Arq. María Sol JENSEN, a la Directora de Tesis, Dra. Guadalupe CANOSA, y a la Co-Directora, Dra. Paula ALFIERI.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Arq. María Sol JENSEN (DNI 37.257.190) como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, en la Facultad Regional La Plata,

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Guadalupe CANOSA (DNI 23.343.952), como Directora, y a la Dra. Paula ALFIERI (DNI 31.032.901), como Co-Directora de la Tesis "Viviendas Sociales Sostenibles: Desarrollo de paneles de aislación a base del reciclado de residuos lignocelulósicos" presentada por la Arq. María Sol JENSEN.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1459/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Pablo Andrés Rosso".

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Héctor Eduardo Aiassa".

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior